

Los congresistas de la República María Elena Foronda Farro ..... miembros de ....., en ejercicio de su atribución establecida en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente moción de orden del día:

### **Moción de orden del día**

## **CONSTITUIR COMISIÓN ESPECIAL PARA CREAR EL OBSERVATORIO DE RIESGOS EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Considerando que:

1. La Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), tiene como principio VII el carácter multisectorial e integral del referido sistema, sobre la base del ámbito de competencia, responsabilidades y recursos, garantizando la transparencia, efectividad, cobertura, consistencia, coherencia y continuidad de las entidades públicas en sus actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales; como principio IX la participación del sector productivo y de sociedad civil para concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada; y como principio X la autoayuda de las personas y la comunidad para la prevención y la respuesta a desastres.
2. Que el Perú aún no cuenta con una Ley Marco de Gobernanza Climática que permita articular la información científica sobre los escenarios de cambio climático, las medidas de adaptación, manejo de pérdidas y daños y que viabilice el financiamiento climático para aprovechar oportunidades ante la incertidumbre y variabilidad climática.
3. Que el Ministerio del Ambiente (MINAM), como punto focal de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), el SINAGERD y en particular con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), deben establecer mecanismos de coordinación e integración de las Políticas y Estrategias correspondientes para su implementación efectiva en beneficio de los más pobres, generalmente los más vulnerables.
4. Que corresponde al Concejo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, liderado por el Presidente de la República y 10 ministros, dar seguimiento a la implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y en situación de impacto o de peligro inminente de desastres de gran magnitud establecer una plataforma de coordinación y decisión políticas, en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN).
5. Que en concordancia con el artículo 14 de la Ley 29664 los gobiernos locales y regionales son las instancias ejecutoras de la Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) para lo que requieren del fortalecimiento de sus capacidades de gestión y de una adecuación de la normativa existente a la diversidad de estos.

6. Que en el inciso f del artículo 10 de la Ley 29664 referido a las atribuciones de la Presidencia del Consejo de Ministros precisan su responsabilidad de coordinar y articular el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENEPRED).
7. Que mediante Decretos Supremos se ha transferido las funciones de la Secretaría de GRD de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y adscrito los organismos técnicos (INDECI y CENEPRED) al Ministerio de Defensa manteniendo el ente rector en la PCM en el recientemente formado Viceministerio de Gobernanza Territorial.
8. Que los desastres que vienen ocurriendo en el país durante el 2017, de origen hidrológico, hacen necesario movilizar al conjunto de la sociedad a fin de responder organizadamente a las emergencias, atender solidariamente a los afectados e iniciar un proceso de recuperación y reconstrucción sin reproducir las condiciones de riesgo previas desarrollando procesos de planificación de largo plazo debidamente informado.
9. Que en el país y en particular en las regiones existen capacidades individuales, organizacionales e institucionales que deben involucrarse, en particular la población organizada, colegios profesionales, universidades, sector privado y ONGs.
10. Que existen diversos sistemas de información como el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) de estimación de riesgos, el Sistema de Información sobre Recursos para Atención de Desastres (SIRAD) de administración y manejo de desastres, el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD), el Centro de Análisis, Estudios, Investigación, Desarrollo, Difusión y Aplicación del INDECI (CEPIG), que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) provee de información científica veraz y diaria difundida a nivel nacional, que el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) desarrolla investigaciones y monitoreo del impacto del cambio climático en los casquetes glaciares que, a su vez, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) y que una serie de universidades y expertos nacionales e internacionales vienen desarrollando investigaciones que generan información y conocimiento que debe ser accesible, difundido y compartido en los procesos de formulación de políticas públicas.
11. Que se encuentra en formación el Sistema Nacional de Información sobre Desastres tal y como lo indica la Ley del SINAGERD, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) y financiado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
12. Que la ciudadanía y medios de comunicación desconocen la temática de la Gestión del Riesgo de Desastre (GRD), el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (PLANAGERD), la Política Nacional No. 32 de Gestión de Riesgos de Desastres y la Estrategia Nacional de Cambio Climático ya aprobadas.
13. Que existen una serie de estudios, investigaciones científicas y publicaciones en riesgo de desastres, riesgo climático y riesgo cotidiano, que no están alimentando los procesos de toma de decisión para la reducción de riesgos. Se requiere diseñar indicadores, formatos y plataformas amigables, para compartir, intercambiar, colaborar y hacer más accesible los hallazgos, información,



- aprendizajes, lecciones aprendidas y resultados de las investigaciones particularmente respecto de aquellos que afectan a los peruanos más vulnerables.
14. Que el Congreso de la República debe comprometerse responsablemente en los procesos articulados de GRD, Cambio Climático e Inclusión Social, mediante la promulgación de la legislación necesaria y el seguimiento de políticas e inversiones implicadas, para lo cual, se tiene que precisar las necesidades de información
  15. Que los congresistas de la república y los ciudadanos, deben poder contar con información accesible y útil para la toma de decisiones preparada con autonomía política y alto nivel científico en el ámbito del Congreso.

**Por lo expuesto:**

**De conformidad con el artículo 35 y el literal e) del artículo 68 del Reglamento, el Congreso de la República ACUERDA:**

1. Crear una Comisión Especial para establecer un Observatorio de Riesgos del Congreso de la República del Perú a fin de dar seguimiento a los procesos y tendencias que generan las condiciones de riesgo, a la implementación de políticas en GRD y Cambio Climático, así como a la gestión técnica y financiera para atender las causas que generan el riesgo y contribuir a formular o complementar propuestas legislativas.
2. El Observatorio de Riesgos del Congreso de la República del Perú está integrado por personal especializado, que recolectará, sistematizará y brindará información para la toma de decisiones a todas las comisiones, congresistas y quien lo solicite.
3. El Observatorio deberá ser dirigido en forma colegiada por las Presidencias de las Comisiones de CPAAAAE, Defensa, Inclusión Social, Vivienda y Descentralización.
4. El Observatorio es una plataforma de mutuo aprendizaje y colaboración entre las instituciones de investigación del estado, académicos, expertos y poblaciones afectadas y en riesgo, para el diálogo e intercambio de información científica y especializada que contribuya al diseño de iniciativas legislativas del Congreso de la República.

Lima, 18 de abril de 2017.